



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 448 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 20 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 103638-2018, tramitado por la señora Gloria Valenza Gutiérrez en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Pomacocha – Molinopata Baja", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 121-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 147-2002-DRA-AP/ATDR-AB.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Pomacocha – Molinopata Baja" ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Molino, Molino 01 y la quebrada Ñacchero, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, comprendido en el "Subsector Hidráulico Mariño" y en el "Sector Hidráulico Menor Pachachaca", delimitados mediante Resolución Directoral N° 0638-2015-ANA-



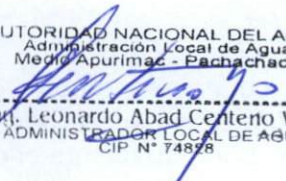
AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Pomacocha – Molinopata Baja" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

M. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 74878